EL REY.



Eniendo prefente, que la frequente defercion, que se experimenta en mis Tropas, pende, en la mayor parte, de la tibieza, y desidia de las Justicias, que dissimulan, y consienten en Ermitas, Iglesias, Conventos, Mesones, Ventas, y otros parages de sus territorios ref-

pedition 3. I fugetos defouesdeds, y folgochofos, que an tir to porte, diffuzy, a difection cascipor el delindo globero tores, son aparencia de dévialdos y mendigos. Y confiderando tambien, que fino chitaculo al rendici operation de infedition que fino facilitate de la rendicio que apolition can que alguno Education. Caralleros, Homestro de Campo, y Mejeres, procursa dirigir, y ocultar box figition, that devier can ad hayane, para que de la quebranto de la Leyes, y en los persicieros que facilitate de la companio del la companio de la companio del la companio de la companio de la companio del la companio de la companio de la companio del la c

1.

Inmediatamente que la Jufficia de qualquiera Guarnica, Quarrel, o Frantito en que detertare algun Soldado, fuere requerida, por eferito, o de palabana, por el Sargento Mayor, o Ayudante del Regimiento, o Partida Oficial, Sargento, o Cabo de Deftacamento, o Partida fuelta, despachará fus Requisitorias de oficio para la apre-